

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189

VALENCIA NÚMERO 10

EDICTO

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario del Juzgado de lo social número 10 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.025 de 2013, a instancias de doña María del Pilar Armero Simarro contra “Plus Servicios Generales, Sociedad Limitada”, “RLC50, Sociedad Limitada”, “Plus Más Plus, Sociedad Limitada”, “Europlús 2000, Sociedad Limitada”, “Carpas On Line, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Carpas On Line, Sociedad Limitada”, “Plan Nea, Sociedad Limitada”, “Bodas, Banquetes y Eventos Haciendas del Paraíso, Sociedad Limitada”, don José Luis Cervero Cárdenas, Fondo de Garantía Salarial y ministerio fiscal, en la que el día 30 de junio de 2014 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar Armero Simarro, contra la empresa “Bodas, Banquetes y Eventos Haciendas del Paraíso, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora de fecha 15 de julio de 2013, condenando a la demandada a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir desde el momento del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 23,35 euros, o en indemnizarla en la cantidad de 14.571,93 euros.

A su vez, debo absolver y absuelvo a “Plus Más Plus, Sociedad Limitada”, don José Luis Cervero Cárdenas, “Europlús 2000, Sociedad Limitada”, “Carpas On Line, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Carpas On Line, Sociedad Limitada”, y “Plan Nea, Sociedad Limitada”, de las pretensiones de la demanda.

Y para que conste y sirva de notificación a “Plus Servicios Generales, Sociedad Limitada”, “RLC50, Sociedad Limitada”, “Plus Más Plus, Sociedad Limitada”, “Europlús 2000, Sociedad Limitada”, “Carpas On Line, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Carpas On Line, Sociedad Limitada”, “Plan Nea, Sociedad Limitada”, “Bodas, Banquetes y Eventos Haciendas del Paraíso, Sociedad Limitada”, y don José Luis Cervero Cárdenas, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 3 de septiembre de 2014.—El secretario (firmado).

(03/28.577/14)

